

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ABR 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Director Administrativo de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR (UPM); Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se informa que se llevará a cabo la Asamblea de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR (UPM), en el Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle N° 7, esquina N° 49 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 al 8 de abril de 2016.

Que en dicha Asamblea se realizará la I Reunión Ordinaria 2016 de la Institución, la asunción de las nuevas autoridades y la designación de cargos en cada una de las comisiones de trabajo, abordando temas como la “Modernización del Estado”, “Asimetría en la Educación Universitaria”, “Importancia del Parlasul en la Región”, “Los Nuevos Tiempos de la Comunicación” y el lanzamiento del “Foro de Mujeres”.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios para asistir a tal evento, al colaborador Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMÁN D.N.I. N° 29.161.307, categoría 20 P. A. y T., la emisión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia (ida 07/04/16 – regreso 09/04/16) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/04/16 - regreso 09/04/16) a nombre del agente Pablo Leandro MANFREDOTTI GUZMAN, categoría 20 P. A. y T., quien se trasladará a la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el artículo 1°.



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 / 16



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo